ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT20-00132 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL "TELÉFONO ANDALUZ DE AYUDA A LAS MUJERES 900 200 999 EN EL ENTORNO RURAL"

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 26 de octubre de 2020, se acordó la iniciación del EXPT20-00132, para la contratación del SERVICIOS PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL "TELÉFONO ANDALUZ DE AYUDA A LAS MUJERES 900 200 999 EN EL ENTORNO RURAL", de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2020, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación el 3 de noviembre de 2020 en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000262036.html, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 18 de noviembre de 2020

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según el certificado, es la siguiente:

1. NEWFOCO, S.L.
2. QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento Abierto no sujeto a regulacion armonizada citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 18 de noviembre de 2020, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a todas las entidades, así como la apertura de los sobres n.° 2.
- En la sesión del día 23 de noviembre de 2020, se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como se acordó la apertura pública de ofertas.
- Se realizó la apertura del sobre n.° 3, el día 24 de noviembre de 2020, procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática

Código:	7GTMZ817RT7NU2pzolRm88NbeBe5I9	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

- El día 24 de noviembre de 2020 la mesa de contratación se reune y tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el articulo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP. Dicha propuesta fue la realizada por la entidad NEWFOCO, S.L.

SEXTO: Con fecha 24 de noviembre de 2020, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: NEWFOCO, S.L., ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 11 de diciembre de 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT20-00132 relativo a la contratación de los SERVICIOS PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL "TELÉFONO ANDALUZ DE AYUDA A LAS MUJERES 900 200 999 EN EL ENTORNO RURAL" a la propuesta formulada por la mesa de contratación a NEWFOCO, S.L.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000262036.html) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

Código:	7GTMZ817RT7NU2pzolRm88NbeBe5I9	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Órgano de Contratación

Código:	7GTMZ817RT7NU2pzolRm88NbeBe5I9	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3